

**NAVALCABALLO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Junta Vecinal de Navalcaballo para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	36.500,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	129.200,00
Tasas y otros ingresos	48.150,00	Gastos financieros	250,00
Transferencias corrientes	82.900,00	Transferencias corrientes	11.000,00
Ingresos patrimoniales	77.100,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	34.800,00	Inversiones reales	104.000,00
Transferencias de capital	38.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>280.950,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>280.950,00</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026:***a) Funcionarios de Carrera**b) Personal Laboral Fijo*

1 Peón usos múltiples – Por proceso de estabilización de empleo

*c) Personal Laboral Eventual*

1 Peón usos múltiples

*Resumen*

Total Funcionarios Carrera: número de plazas - 0

Total Personal Laboral: número de plazas - 1

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas - 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navalcaballo, 21 de enero de 2026. – El Presidente, Andrés Muñoz Fernández

177